

**ACREDITACIÓN CIRCUNSTANCIAS PERSONALES O REGISTRALES  
(DOCUMENTO INFORMATIVO)**

De acuerdo con el artículo 23.d del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, se deberá acompañar a la solicitud de ayuda documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales si se trata de una Sociedad constituida y, si estuviera en fase de constitución, de las previstas, así como las del promotor que actúa en su nombre.

A estos efectos, se deberá acompañar el poder notarial o apoderamiento del firmante de la solicitud, así como la Escritura de Constitución de la empresa o el proyecto de Estatutos cuando se trate de una empresa a constituir.